GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 421 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 24 JUL 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 253-2025-GORE-ICA-DRA sobre designación de Secretaria Técnica Titular de apoyo a los Procedimientos Administrativo Disciplinarios de la Dirección Regional Agraria de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil establece lo siguiente: "*Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes.*";

Asimismo, el Artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece lo siguiente: "*Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad*";

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, señala en el numeral 8.1 que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2016-GORE-ICA/GR de 07 de Abril de 2,016 se resolvió definir como entidades tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, entre otras a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura - Ica; asimismo, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil" señala en su numeral 5.2 que aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública tipo A cuentan con poder disciplinario: literal c) Cuando no se les ha otorgado la facultad de sancionar y son declarados entidades tipo B;

Que, mediante Resolución Directoral N° 253-2025-GORE-ICA-DRA de fecha 01 de Agosto del 2025, se resolvió Dar por concluida la designación del **Abog. DAVID DORIAN ORELLANA SUAREZ**, en el cargo de Secretario Técnico de apoyo a los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional Agraria de Ica; y, por ende, se designó a la **C.P.C. MARIA JOSEFA GODOY REBATTA** para que cumpla con dicho cargo en adición a las funciones que le corresponden como servidora contratada de la institución;

Que, mediante Memorando N° 057-2026-GORE-ICA-GRDE/DRA.I, se propone la Designación de la servidora contratada **Abog. MURIEL LUCIANA CHALA GONZALEZ** como Secretaria Técnica de apoyo a los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional Agraria - Ica, en reemplazo de la **C.P.C. MARIA JOSEFA GODOY REBATTA**; en ese sentido, corresponde dar por concluida la designación a que se refiere la R.D. N° 253-2025-GORE-ICA-DRA, y a su vez, Designar a la servidora que asumirá el cargo de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1421 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 24 JUL 2026

Secretaría Técnica de apoyo a los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional Agraria – Ica;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, Ley N° 30057, D.S. N° 040-2014-PCM y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Dar por concluida a La fecha de expedición del presente acto resolutivo la designación del **C.P.C. MARIA JOSEFA GODOY REBATTA**, en el cargo de Secretaria Técnica de apoyo a los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional Agraria - Ica, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Designar a partir de la fecha, a la **Abog. MURIEL LUCIANA CHALA GONZALEZ**, en el cargo de Secretaria Técnica Titular de apoyo a los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional Agraria - Ica, debiendo ejercer dicho cargo en adición a las funciones que le corresponden como servidora contratada de la Institución.

TERCERO: Disponer se le otorguen las facilidades necesarias a la Servidora antes referida a fin de que ejerza su función conforme a Ley y dentro de las facultades y atribuciones conferidas por las normas vigentes sobre la materia.

CUARTO: Notificar la presente a la Profesional antes indicada, así como a las Oficinas, Equipos y Direcciones de Línea y a las demás áreas pertinentes de la Institución para que le otorguen las facilidades necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL